

Resolución de 30 de mayo de 2022 de la Universidad de Sevilla por la que se amplía el plazo máximo de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria complementaria de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 y por la que se publica una corrección de errores del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

En la Resolución de 31 de marzo de 2022 de la Universidad de Sevilla se aprueba la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 de la Universidad de Sevilla, que comprende tres modalidades: ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Mediante Resolución de 23 de mayo 2022 de la Universidad de Sevilla se publicó el Listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

En el resuelve tercero de la mencionada resolución de 23 de mayo 2022 se establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, para subsanar cualquier defecto que haya motivado la inadmisión.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el volumen de solicitudes de subsanación previstas, se considera que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de subsanaciones de estas ayudas.

Habiendo detectado que existen algunos errores en el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de subsanación establecido en el resuelve tercero de la Resolución del 23 de mayo 2022 de la Universidad de Sevilla por el que se publicó el Listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, hasta el día 1 de junio de 2022 a las 23:59 horas.

SEGUNDO: Corregir el apartado “Causas” de los siguientes solicitantes, habiendo comprobado que sus solicitudes presentan errores adicionales a los publicados en la Resolución del 23 de mayo 2022 de la Universidad de Sevilla por el que se publicó el Listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023:

Código Seguro De Verificación	LSINp4+doD9R4yknjNrFow==	Fecha	30/05/2022	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/3	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LSINp4+doD9R4yknjNrFow==			

Código Seguro de verificación: CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	30/05/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd	PÁGINA	1/3
 CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd				

Solicitantes Modalidad A -Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

	Ref. sol.	Rama	Apellidos solicitante	Nombre solicitante	Resultado	Causas	
	62	22411	Arte y Humanidades	Iglesias Cumplido	Alicia	Subsanar	29, 30

Solicitantes Modalidad C - Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

	Ref. sol.	Rama	Apellidos solicitante	Nombre solicitante	Resultado	Causas	
	17	22278	Ciencias	Martin Trasancos	Rudy	Subsanar	12,11,24

La situación del resto de los solicitantes de la ayuda que se publicó en la Resolución de 23 de mayo 2022 se mantiene.

TERCERO: Establecer un plazo, para las dos personas incluidas en el resuelve Segundo de la presente resolución, de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, para subsanar cualquier defecto que haya motivado su exclusión.

El plazo para el resto de los solicitantes de la ayuda que se publicó en la Resolución del 23 de mayo 2022 de la Universidad de Sevilla por el que se publicó el Listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 se mantiene según lo establecido en el resuelve Primero de la presente resolución.

Las solicitudes de subsanación se presentarán a través del gestor de solicitudes (<https://investigacion.us.es/sisius/investigador/recualificacion>). Se adjuntará digitalizada y en formato pdf, a través del gestor de solicitudes, la documentación requerida para subsanar los defectos encontrados en la solicitud y que se detallan en el Anexo I y II de la Resolución del 23 de mayo 2022 de la Universidad de Sevilla por el que se publicó el Listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB).

Una vez finalizado el registro de la solicitud de subsanación en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de presentación de subsanación.

El solicitante deberá presentar firmado el documento obtenido en el párrafo anterior, dirigido

Código Seguro De Verificación	LSINp4+doD9R4yknjNrFow==	Fecha	30/05/2022	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	2/3	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LSINp4+doD9R4yknjNrFow==			

Código Seguro de verificación: CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	30/05/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd	PÁGINA	2/3
 CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd				

al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el plazo establecido.

Los residentes fuera de España que no pudieron presentar su solicitud utilizando el Registro General de la Universidad de Sevilla por no disponer del certificado digital necesario para efectuar el trámite, podrán enviar por correo electrónico a la dirección registro-recualificacion@us.es su solicitud de subsanación firmada digitalmente, autorizando al Vicerrector de Investigación a presentarlo en su nombre a través del Registro. El correo electrónico deberá enviarse antes del 31 de mayo de 2022 a las 23:59 horas (GTM+1).

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Esta Resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, accesible en <https://www.us.es/tablon-virtual> así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>)

La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.lb) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la base primera de la convocatoria.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: Julián Martínez Fernández
 Vicerrector de Investigación de la
 Universidad de Sevilla

Código Seguro De Verificación	LSINp4+doD9R4yknjNrfow==	Fecha	30/05/2022	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LSINp4+doD9R4yknjNrfow==	Página	3/3	

Código Seguro de verificación: CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	30/05/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd	PÁGINA	3/3
 CrMQnp3oE8KFqNMRl4eRzvnixPhO/6Sd				